



CUT: 96810-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0170-2023-ANA-OA

San Isidro, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de 04 de mayo de 2023, presentado por el obligado Adrián Mariano Navarrete Pillaca; el Informe N° 0520-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1222-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1459-2018-ANA-AAA.CH.CH de fecha 07 de agosto de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha sancionó al obligado Adrián Mariano Navarrete Pillaca con una multa equivalente a dos punto uno (2.1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Adrián Mariano Navarrete Pillaca, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago con RP N° 0277053, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0520-2023-ANA-OA-UEC de fecha 26 de mayo de 2023 del Expediente Coactivo N° 1222-2019-ANA-OA-UEC (Multa) recomienda se otorgue el fraccionamiento solicitado por el obligado ya que se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, asimismo, adjunta el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa línea, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece que: (...) “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados” (...);

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ADRIÁN MARIANO NAVARRETE PILLACA** por el importe de **S/ 7,056.00 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 1222-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001222-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	7,056.00	207.90	611.17	21.17	382.10	6,673.90	30/06/2023
2	6,673.90		403.27	20.02	383.25	6,290.65	31/07/2023
3	6,290.65		403.27	18.88	384.39	5,906.26	31/08/2023
4	5,906.26		403.27	17.72	385.55	5,520.71	30/09/2023
5	5,520.71		403.27	16.57	386.70	5,134.01	31/10/2023
6	5,134.01		403.27	15.40	387.87	4,746.14	30/11/2023
7	4,746.14		403.27	14.24	389.03	4,357.11	31/12/2023
8	4,357.11		403.27	13.07	390.20	3,966.91	31/01/2024
9	3,966.91		403.27	11.90	391.37	3,575.54	29/02/2024
10	3,575.54		403.27	10.73	392.54	3,183.00	31/03/2024
11	3,183.00		403.27	9.55	393.72	2,789.28	30/04/2024
12	2,789.28		403.27	8.37	394.90	2,394.38	31/05/2024
13	2,394.38		403.27	7.19	396.08	1,998.30	30/06/2024
14	1,998.30		403.27	6.00	397.27	1,601.03	31/07/2024
15	1,601.03		403.27	4.81	398.46	1,202.57	31/08/2024
16	1,202.57		403.27	3.61	399.66	802.91	30/09/2024
17	802.91		403.27	2.41	400.86	402.05	31/10/2024
18	402.05		403.27	1.22	402.05	0.00	30/11/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Adrián Mariano Navarrete Pillaca, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION